



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2025-1254 *Resolución de nombramiento de los miembros y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nº 143 de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2025, se hace público el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria:

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, mediante el que toma posesión como Concejal, por el Partido Regionalista de Cantabria, D. Borja Ortega Gómez, en sustitución, por renuncia, de D. Álvaro Jesús Zabalía García, procede modificar la Resolución correspondiente a la materia a continuación indicad.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43.2, 44, 46.1, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, resuelvo rectificar la Resolución número 1159, de fecha 28 de junio de 2023 (rectificada mediante Resolución número 1644, de 11 de diciembre de 2024), que queda redactada en los siguientes términos:

1º.- Efectuar los siguientes nombramientos de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (además de la Alcaldía):

- Sr. Concejal D. Daniel Santos Gómez.
- Sr. Concejal D. José María Martínez Martínez.
- Sr. Concejal D. Borja Ortega Gómez.
- Sra. Concejala D.ª Mara Gutiérrez Román.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar la Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; se exceptúan los contratos menores.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

CVE-2025-1254



— Los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

— El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y excepto las licencias de obras menores.

— Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos administrativos sancionadores.

— Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística.

— Asuntos que sean de dudosa o problemática resolución.

— Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la delegación conferida.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 12 de febrero de 2025.

El alcalde-presidente,

José Luis López Vielba.

2025/1254

CVE-2025-1254